

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1120-2012-R.- CALLAO, 24 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1120-2012-OPLA (Expediente Nº 21572) recibido el 24 de diciembre del 2012, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución aprobando la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2012, para la aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Nº 1360-2011-R del 31 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 277-2012-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la Aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base, para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, hasta por la suma de S/. 3'818,407.00 (tres millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos siete con 00/100 nuevos soles);

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 256,200.00 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos nuevos soles), que se indica en el Anexo del Decreto Supremo Nº 277-2012-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 39º numeral 39.1 de la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Art.20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo Nº 277-2012-EF;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la incorporación de Mayores Recursos Públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2012, por la incorporación del Crédito Suplementario para la Aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base, para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, Fuente O: Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 256,200.00 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS				NUEVOS SOLES
FUENTE	DE			
FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	256,200.00
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	256,200.00
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	256,200.00
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Universidad Nacional del Callao	256,200.00
PROGRAMA	006	:	Formación Universitaria de Pregrado	256,200.00
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes	256,200.00
ACTIVIDAD	5001549	:	Gestión Administrativa para Apoyo a La Actividad Académica.	256,200.00
FUNCION	22	:	Educación	256,200.00
DIVISION FUNCIONAL	048	:	Educación Superior	256,200.00
GRUPO FUNCIONAL	0109	:	Educación Superior Universitaria	256,200.00
CATEGORIA DEL GASTO				256,200.00
GASTOS CORRIENTES				256,200.00
2.1 Personal y Obligaciones				
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				256,200.00
TOTAL PLIEGO				256,200.00

2º Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3º Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas y Otros Organismos Públicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OPLA, OAL, OCI,
cc. OCP, OFT, MEF y otros Organismos Públicos.